



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.**

**ALCALDE ACCTAL:**

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>ª</sup> Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

**AUSENTES:**

D. Julio Toscano Gómez P.P.

D. Gil Muñoz Galán P.P.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Salvador Ramírez Ramírez

**INTERVENTORA:**

En Alcalá de los Gazules a 31 de julio de 2014, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- ASUNTOS DE URBANISMO:**

**PUNTO I.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENOR.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm.: 79-U-O/2014**

<b>INTERESADO</b>	D. JOSE GALLEGO MORALES
<b>ASUNTO</b>	SUSTITUCION DE OCHO CARPINTERIAS DE VENTA EN VIVIENDA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	SANTA MARIA DE ESPAÑA Nº 25
<b>EXP. Nº</b>	79U-O/2014
<b>TIPO DE OBRA</b>	MENOR
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍTICO VIGENTE
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>CALIFICACION DEL SUELO</b>	RESIDENCIAL EDIFICACION ZONA DE EXTENSION
<b>PEM DECLARADO</b>	11.629,44 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCO MESES



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

En fecha dos de junio de dos mil catorce y con número 01969, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Gallego Morales, para sustitución de cuatro carpinterías de ventana en vivienda existente en calle Santa María de España nº 25 de Alcalá de los Gazules.

En fecha cinco de junio de dos mil catorce la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda la concesión de la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Cuatro Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente situada en calle Santa María de España n 25 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, a instancia de D. José Gallego Morales, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.106,22 euros y un Plazo de Ejecución de Cinco Meses".

El interesado aporta en fecha treinta de julio de dos mil catorce nueva actuación y presupuesto, pasando sustituirse ocho ventanas en vez de las cuatro inicialmente previstas.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión. La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/3, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.**- Conceder a D. José Gallego Morales la concesión de la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Ocho Carpinterías de Ventana" en Vivienda Existente situada en calle Santa María de España nº 25 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 11.629,44 euros y un Plazo de Ejecución de Cinco Meses.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías deberán ser de aluminio lacado blanco o imitación madera.

**2.- Expediente núm.: 139-U-O/2014**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

INTERESADO	D. PEDRO DELGADO INAREJOS
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	FERNANDO III EL SANTO Nº 21
EXP. Nº	139U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION BLOQUES
PEM DECLARADO	280,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha veintiuno de julio de dos mil catorce y con número 02541, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Pedro Delgado Inarejos, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Fernando III El Santo nº 21 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/4, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.**- Conceder a D. Pedro Delgado Inarejos la concesión de la licencia urbanística municipal para "Pintado de fachada" en Vivienda Existente situada en calle Fernando III el Santo nº 21 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 280,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Si procede, previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

- El material a emplear deberá ser idéntico al preexistente en el bloque colectivo, en concordancia con los restantes, debiendo obtener autorización de la Comunidad de Propietarios o equivalente.

### 3.- Expediente núm.: 140-U-O/2014

INTERESADO	Da. SANDRA SANCHEZ LOPEZ
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	SANCHEZ DE LA LINDE Nº 8
EXP. Nº	140U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	360,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veintiuno de julio de dos mil catorce y con número 02542, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Sandra Sánchez López, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en la calle Sánchez de la Linde nº 8 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/5, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.**- Conceder a Da. Sandra Sánchez López la concesión de la licencia urbanística municipal para "Pintado de fachada" en Vivienda Existente situada en calle Sánchez de la Linde nº 8 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 360,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

**4.- Expediente núm.: 141-U-O/2014**

<b>INTERESADO</b>	D. JOSE BALTASAR TRUJILLO SANCHEZ
<b>ASUNTO</b>	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	SANCHEZ DE LA LINDE Nº 8
<b>EXP. Nº</b>	141U-O/2014
<b>TIPO DE OBRA</b>	MENOR
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>CALIFICACION DEL SUELO</b>	RESIDENCIAL EDIFICACION BLOQUES
<b>PEM DECLARADO</b>	680,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UNA SEMANA

En fecha veintiuno de julio de dos mil catorce y con número 02544, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. José Baltasar Trujillo Sánchez, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Fernando III El Santo nº 19 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/6, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.-** Conceder a D. José Baltasar Trujillo Sánchez la concesión de la licencia urbanística municipal para "Pintado de fachada" en Vivienda Existente situada en calle Fernando III el Santo nº 19 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 680,00 euros y un Plazo



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.-** Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Si procede, previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser idéntico al preexistente en el bloque colectivo, en concordancia con los restantes, debiendo obtener autorización de la Comunidad de Propietarios o equivalente.

**5.- Expediente núm.: 142-U-O/2014**

INTERESADO	D. FRANCISCO MORALES LOZANO
ASUNTO	OBRAS DE REFORMA VARIAS EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	MARQUES DE TARIFA Nº 3
EXP. Nº	142U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	1.400,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DIAS

En fecha veintitrés de julio de dos mil catorce y con número 02583, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Francisco Morales Lozano, para obras de reformas varias en vivienda ya existente situada en la calle Marqués de Tarifa nº 3 de Alcalá de los Gazules, consistentes en:

- Resanado de fachada.
- Reposición acometida de agua.
- Resanado de vigas de madera de techo.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/7, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.** - Conceder a D. Francisco Morales Lozano la concesión de la licencia urbanística municipal para "Obras de Reformas Varias" en Vivienda Existente situada en calle Marqués de Tarifa nº 3 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.400,00 euros y un Plazo de Ejecución de Quince Días.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El pavimento en la calle Marques de Tarifa a sustituir como consecuencia de los trabajos en la acometida de agua deberá ser idéntico al existente, es decir adoquinado.
- Los trabajos de reposición de pavimento y de acometida de agua, deberán ser puestos en conocimiento por el interesado del Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para proceder según sus indicaciones.

**6.- Expediente núm.: 74-U-O/2014**

<b>INTERESADO</b>	D. MARIANO TOSCANO GARCIA
<b>ASUNTO</b>	PINTADO DE FACHADA E IMPERMEABILIZACION DE CIERROS EN VIVIENDA
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	REAL Nº 18 - 1º
<b>EXP. Nº</b>	74U-O/2014
<b>TIPO DE OBRA</b>	MENOR
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO
<b>CALIFICACION DEL SUELO</b>	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
<b>PEM DECLARADO</b>	400,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UNA SEMANA

En fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce y con número 01929, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Mariano Toscano García, para pintado de fachada e impermeabilización de balcones de vivienda ya existente situada en la calle Real nº 18 - 1º de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, con grado de protección T26 dado por el Catálogo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 30/07/2014, con R.G.E. nº 02642/8, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acuerda:

**Primero.** - Conceder a D. Mariano Toscano García la concesión de la licencia urbanística municipal para "Pintado de fachada e impermeabilización de cierros" en Vivienda Existente situada en calle Real nº 18 - 1º de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 400,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

**Segundo.** - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Si procediera, previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.
- En los trabajos de impermeabilización de los cierros se deberá garantizar el cumplimiento de las determinaciones de la Ficha T 26 del Catálogo del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, "evitando en cualquier modo alteraciones tipológicas y en fachada.

#### PUNTO I.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACION Y OBRA MAYOR

- Expediente número 35U-A/2014

INTERESADO	Da. OFELIA FERNANDEZ LUNA
ASUNTO	HOSTELERIA BAR CAFE VENTA
EMPLAZAMIENTO	POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMOSA. CALLE C, PARCELA 24
EXP. Nº	35U-A/2014
TIPO DE OBRA	INSTALACION Y OBRAS
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY GICA



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	INDUSTRIAL Y SEVICIOS
PEM	68.047,60 EUROS
	UN AÑO

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa Por falta de quorum.

### PUNTO I.3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Expediente número 71U-O/2014

INTERESADO	D. PEDRO JESUS DELGADO FERNÁNDEZ
ASUNTO	REFORMAS VARIAS EN EDIFICACION
EMPLAZAMIENTO	PASEO DE LA PLAYA Nº 24
EXP. Nº	71U-O/2014
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO. ZONA DE EXTENSION
PEM DECLARADO	3.900,00 EUROS.
PEM REVISADO	6.183,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES

En fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, con número 01914 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, tiene entrada documentación sobre el asunto de referencia, pretendiéndose la obras varias de reforma en edificación situada en Paseo de La Playa nº 24 de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Pero Jesús Delgado Fernández.

En fecha cuatro de junio de dos mil catorce se emite informe técnico con el siguiente contenido:

*"En fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, con número 01914 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, tiene entrada documentación sobre el asunto de referencia, pretendiéndose la obras varias de reforma en edificación situada en Paseo de La Playa nº 24 de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Pero Jesús Delgado Fernández.*

*Según se desprende de la solicitud realizada por el interesado, se pretende:*

- Saneado y Pintado de Fachada.
- Sustitución de forjado de techo en cuarto de azotea de dimensiones aproximadas 4.30 \* 1.80 metros.

*El artículo 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules establece que:*

*"Se entiende por obra mayor las de nueva planta y ampliación en cualquier caso, y las de reforma, conservación y demolición que afecte a la estructura, cubierta y/o fachada del edificio, a excepción de*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

*las que no impliquen más que el cambio o reposición de material de cobertura en las segundas y de carpintería y acabado en las terceras.*

*La solicitud deberá acompañarse de Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente y visado por el colegio profesional correspondiente. También deberá acompañarse de Estudio de Seguridad y Salud””.*

*Girada visita acompañado por personal de la Jefatura de la Policía Local en fecha tres de junio del presente año dos mil catorce, se comprueba que se están ejecutando trabajos de estructura en cuarto de azotea sin la preceptiva licencia municipal y sin aportación de la documentación técnica necesaria.*

*Consecuentemente procede notificar al interesado y a personal existente en la obra, con carácter urgente a través de la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, los siguientes puntos:*

*Primero: Las obras que se están acometiendo deberán paralizarse de forma inmediata hasta la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal.*

*Segundo: Conforme lo dispuesto en el artículo 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, al tratarse de tajos que afectan a la conservación y demolición de estructura con la consideración de obra mayor, será necesaria la presentación de Proyecto Técnico suscrito por facultativo competente y visado por el colegio profesional correspondiente, junto con Estudio de Seguridad y Salud.*

*Tercero: En caso de no dar cumplimiento al contenido del presente informe en el plazo máximo de CINCO DÍAS, por el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se iniciarán los trámites del EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR que corresponda conforme a la legislación de aplicación”*

En fecha veinte de junio de dos mil catorce, con entrada 02222 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por el interesado se presenta Proyecto de Sustitución de Cubierta en Edificación situada en Paseo de La Playa 24 de Alcalá de los Gazules, suscrito por los arquitectos D. José María Gómez Delgado y D. Jesús Manuel Lucero Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 1206140134714.

Se pretende una doble actuación:

- Por un lado, el saneado y pintado de fachada de aproximadamente dimensiones 21 \* 6 m2.
- Por otro lado, conforme lo expuesto en el proyecto técnico aportado, la sustitución de forjado de techo en cuarto de azotea de superficie 26.46 m2.

La actuación pretendida, con el carácter de conservación y mantenimiento, es autorizable por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules.

Se procede a la revisión del presupuesto declarado, ascendiendo a la cantidad total de 6.083 euros, con los siguientes criterios:

- Se considera adecuado el PEM de 3900 euros para la intervención de sustitución de forjado de techo de superficie 26.46 m2.



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

- La intervención en fachada (picado, revestimiento y pintado) se valora de forma estimada en 18 euros/m<sup>2</sup>, aproximado a los 2.183 euros declarado por el interesado en la primera carta de pago para la totalidad de la intervención.

*No consta en el expediente solicitud e informe a la ocupación de vía pública emitida por la Jefatura de la Policía Local.*

Visto que en fecha 30/07/2014, con R.G.E. N° 02642/2 se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

**Primero.**- Conceder la licencia urbanística municipal para "Reformas varias en edificación" en Paseo de la Playa nº 24 de Alcalá de los Gazules, (sustitución de forjado de cubierta en azotea y saneado de fachada: picado, revestimiento y pintado), en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, a instancia de D. Pedro Jesús Delgado Fernández, con un Presupuesto de Ejecución Material de 6.183,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Meses.

**Segundo.**- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor, y de forma concreta en los andamios utilizados.
- El material a emplear en fachada deberá ser acabado de pintura color blanco.
- La sustitución del forjado de cubierta requiere dirección técnica y coordinación de seguridad y salud, debiendo presentar el interesado para el uso de la estancia, certificado final de obras suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional.
- Del mismo modo, dada la envergadura de la fachada que se pretende resanar, la actuación requerirá cuanto menos coordinación de seguridad y salud por técnico competente, que garantice las adecuadas medidas de seguridad en obras de construcción.
- Se procede a la revisión del Presupuesto de Ejecución Material declarado, ascendiendo a la cantidad total de 6.083 euros, con los siguientes criterios:
- Se considera adecuado el PEM de 3900 euros para la intervención de sustitución de forjado de techo de superficie 26.46 m<sup>2</sup>.
- La intervención en fachada (picado, revestimiento y pintado) se valora de forma estimada en 18 euros/m<sup>2</sup>, aproximado a los 2.183 euros declarado por el interesado en la primera carta de pago para la totalidad de la intervención.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

#### PUNTO I.4. - PROPUESTA DE CONCESION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguiente licencia:

Expediente número 16U-A/2014

INTERESADO	Da. CRISTINA SALCEDO SALCEDO
ASUNTO	ADAPTACION DE LOCAL A PESCADERÍA. FUNCIONAMIENTO
EMPLAZAMIENTO	REAL Nº 4
EXP. Nº	16U-A/2014
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY GICA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO

En fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules concede licencia urbanística municipal sobre "Obras en Local para Adecuación a Pescadería situado en calle Real nº 4 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, a instancia de Da. Cristina Salcedo Salcedo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 918,67 y un Plazo de Ejecución de Dos Meses", si bien en su punto cuarto se establecía que la concesión de la licencia de funcionamiento se debía aportar:

- Certificado final de obras de las obras ejecutadas, suscrito por técnico competente y visado por Colegio Profesional.
- Certificado sobre cumplimiento de medidas correctoras y ambientales, suscrito por técnico competente y visado por Colegio Profesional.
- Certificado de la instalación de extintores, suscrito por la empresa instaladora.
- Boletines de las instalaciones.

El ocho de julio y diecisiete de julio de dos mil catorce, con números 02413 y 02512, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la documentación requerida.

Girada visita se comprueba que el local se encuentra terminado conforme las condiciones de la licencia urbanística municipal otorgada.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 30/07/2014, con R.G.E. Nº 02642/9, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**Único.-** Conceder a D<sup>a</sup> Cristina Salcedo Salcedo la licencia de funcionamiento solicitada para "Pescadería", en calle Real nº 4 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo

#### **PUNTO I.5.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODERNAZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS**

Expediente núm.: 65/2014.

<b>INTERESADO</b>	EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES
<b>ASUNTO</b>	DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	POLÍGONO INDUSTRIAL LA PALMOSA
<b>EXP. Nº</b>	65/2014
<b>TIPO DE OBRA</b>	MODERNIZACIÓN URBANIZACIÓN.
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
<b>CALIFICACIÓN DEL SUELO</b>	INDUSTRIAL Y SERVICIOS.

Visto que en fecha 30/07/2014, con R.G.E. Nº 02642/10, tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules Proyecto Básico y de Ejecución para la Dotación y Modernización de Espacios Productivos en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, el cual contempla la modernización de las siguientes infraestructuras y dotaciones para el referido espacio industrial: luminarias, contenedores soterrados, elementos de publicidad y señalización, elementos de directorio de empresas.

Visto que igualmente tiene entrada informe técnico en sentido favorable.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, conforme lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2012 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución para la Dotación y Modernización de Espacios Productivos en el Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, debiéndose:

**Primero.-** Dar traslado del expediente completo al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) perteneciente a la Exma. Diputación Provincial de Cádiz para su tramitación, conformado de proyecto, informe técnico, certificado de aprobación del proyecto y certificado de disponibilidad de los terrenos.

#### **PUNTO II.- ASUNTOS DE TESORERÍA.-**

##### **PUNTO II.1.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.**

1.- Vista la solicitud formulada por Dña. Sandra Sánchez López, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Sánchez de la Linde, 8, durante 2 días, ocupando una superficie total de 6 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.**- Autorizar temporalmente para el período de 2 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios en C/ Sánchez de la linde, 8 de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.**- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**2.-** Vista la solicitud formulada por Francisco Javier Galán Tirado, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Regina, 6, 2º A durante 2 días, ocupando una superficie total de 1,5 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.**- Autorizar temporalmente para el período de 3 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de los andamios en la C/ Regina,6, de este término municipal, ocupando una superficie total de 1,5 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.**- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**3.-** Vista la solicitud formulada por Pedro Delgado Fernández, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Paseo la Playa,24 durante 45 días, ocupando una superficie total de 8 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.**- Autorizar temporalmente para el período de 45 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de la cuba en la C/ Paseo la Playa, 24 de este término



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

municipal, ocupando una superficie total de 8 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.**- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

## **PUNTO II.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, ELEMENTOS ANÁLOGOS, ETC.**

La Junta por unanimidad acuerda dejar este punto sobre la mesa para su estudio.

## **PUNTO III.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES. - No hay**

## **PUNTO IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

### **PUNTO IV.1 - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR**

**Expediente número 143U-O/2014**

<b>INTERESADO</b>	AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L.
<b>ASUNTO</b>	LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	FINCA MOGEA ESCOBAR
<b>EXP. N°</b>	143U-O/2014
<b>NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE. LOUA. LEY GICA. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
<b>CLASIFICACIÓN DE SUELO</b>	SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECIFICA PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES
<b>PEM DECLARADO</b>	13.958,25 EUROS.
<b>PEM REVISADO</b>	21.870,00 EUROS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CUATRO MESES

En fecha cinco de junio de dos mil catorce, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules aprueba el Proyecto de Actuación para Instalación de Línea de Media Tensión Subterránea y Centro de Transformación Interior promovido por Agropecuaria Fuenfría S.L. en Finca Mogeá Escobar de Alcalá de los Gazules, con publicación de anuncio en el BOP de Cádiz número 113 de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.

En fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, el interesado presenta con número 02159 del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución Reformado suscrito por D. Andrés M<sup>a</sup> Jiménez López, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz con expediente 3287/2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

- Informe favorable de la compañía Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos, de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce.

En fecha diecinueve de junio de dos mil catorce la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules concede licencia urbanística municipal al Proyecto de Instalación de Línea de Media Tensión Subterránea y Centro de Transformación Interior promovido por Agropecuaria Fuenfría S.L. en Finca Mogeá Escobar de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, con número 02614 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules Proyecto de Línea de Baja Tensión para alimentar a dos casas en la Finca Mogeá Escobar de Alcalá de los Gazules, promovido por Agropecuaria Fuenfría S.L, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Andrés María Jiménez López, sin visado colegial.

En fecha veintiocho de julio de dos mil catorce se emite informe técnico con el siguiente contenido:

*"... No obstante, se emite informe técnico viable desde el punto de vista urbanístico, si bien se deberá desde el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules:*

**Primero:** Solicitar autorización a la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales perteneciente a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Segundo:** Solicitar informe a la compañía suministradora Eléctrica Nuestra Señora de los Santos.

#### PUNTO IV.2 CUENTAS Y FACTURAS. -

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
31-07-2014	A7533	FORJAS ESTILO ESPAÑOL, S.A.	251.221	3.444,94€

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,46 horas, de la cual como Secretario General DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LUNA

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ